

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el período presupuestario anual.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2012, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 76.970.388, y Decreto Exento N° 4.891 de fecha 23 de Diciembre de 2011, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2012 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.

2.- Por instrucciones de esta Jefatura de Salud, de acuerdo a la revisión de las Planillas de Remuneraciones de los funcionarios del Departamento de Salud, que no perciben el pago por concepto de Movilización y Colación, se informa la nomina de los funcionarios que deben recibir el pago por Concepto de "Asignaciones Transitorias Municipales año 2012", Movilización y Colación proporcional a la Jornada de Trabajo, la que debe ser cancelada a contar de fecha 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012. -

DECRETO:

1.- PAGASE, las Asignaciones Transitorias Municipales, de Movilización y Colación, aprobadas por mayoría por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2012, y Decreto Exento N° 089 de fecha 11 de Enero de 2012 que complementa el Resuelvo del Decreto Ex. N° 4.891/2011, a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, dependiente de esta Administración de Salud, la que se pagará mensualmente en forma proporcional a la jornada de trabajo, al funcionario a contar de la fecha señalada a continuación.

MOVILIZACION Y COLACION AÑO 2012

NOMBRES	Jornada	Período A Pagar
DIEGO ANDRES CRUZ OYARCE	44	A contar de fecha 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

2.- La Asignación de Movilización y Colación, el Bono de Falencia, no están ligados a indicadores de Cumplimiento.

3.- Mensualmente se informaran las novedades que se presenten con respecto a los funcionarios para el pago de la Asignación.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas en Coordinación con el Departamento de salud materializaran el acuerdo transcrito precedentemente.

5.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

NOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFECY CUENTAS HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
LA CISTERNA

LCH/POF/LEC/Pcm.-